



### Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

LÍNEAS DE AYUDA: 1. Mejora de la competitividad y sostenibilidad de la industria agroalimentaria de la Campiña Sur Cordobesa. OG1PP1

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2imEDSG667R IBVKS8AGVREE6D8BE	https://ws0	150 juntadeandalucia es/ver	ificarFirma



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renuncias que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 16 de noviembre de 2023, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur Cordobesa aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía"*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- "1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
- (...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n°220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

4

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur Cordobesa y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Mejora de la competitividad y sostenibilidad de la industria agroalimentaria de la Campiña Sur Cordobesa. OG1PP1	620.076,42 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 37.569,24 euros 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 363.123,23 euros

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

- 1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- 2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2024	PÁGINA 7/23	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

8

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2imFDSG667R.JBVKS8AGVRFF6D8BF	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma



### **ANEXOI**

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

Europa invierte en las zonas rurale

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA SUR CORDOBESA

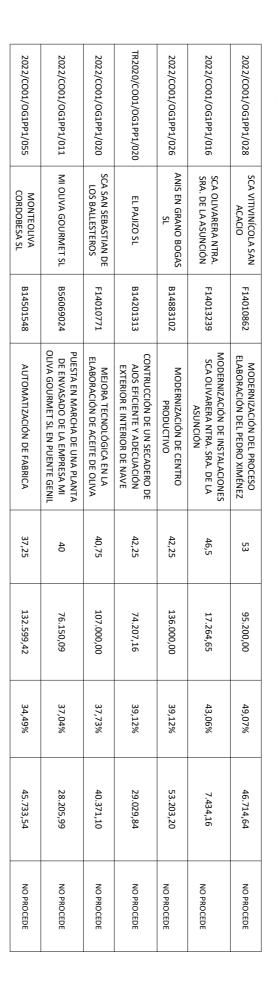
2022/CO01/OG1PP1/050	2022/CO01/OG1PP1/039	N.º EXPEDIENTE		AYUDAS PREVISTAS EN L
ACEITUNAS TORRENT SL	COOPPERATIVA LA PURÍSIMA SCA	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		AS ESTRATEGIAS DE DES
B14506349	F14016547	DNI/NIF/NIE		ARROLLO LOC
ADECUACIÓN DE LÍNEAS DE ENVASADO DE ACEITUNA BAJO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA	MODERNIZACIÓN ALMAZARA COOPERATIVA	NOMBRE DEL PROYECTO	ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022
53,75	54	BAREMACIÓN	N DE CONCESIÓ	WEDIDA 19.2 DEL 2
177.271,44	194.625,00	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	2	PROGRAMA DE DESAF
42,31%²	38,54%1	% SUBVENCIÓN MÁXIMO		ROLLO RURAL D
75.000,00	75.000,00	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)		E ANDALUCÍA 2014-202
NO PROCEDE	NO PROCEDE	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)		0. CONVOCATORIA
		) E E		Ä

<sup>1</sup> AL EXPEDIENTE 2022/C001/OG1PP1/039, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL % DE AYUDA ESTABLECIDO EN LA EDL CAMPIÑA SUR CORDOBESA 2014-2020 LE CORRESPONDERIA UN 50%. NO OBSTANTE, LA LÍNEA OG1PP1 DE LA CONVOCATORIA 2022 ESTABLECE UN MÁXIMO DE AYUDA POR EXPEDIENTE DE 75.000€, LO QUE DETERMINA UN % PARA PROPUESTA DEFINITIVA DEL 38,54% RESPECTO DEL COSTE SUBVENCIONABLE

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

LÍNEA OG1PP1 DE LA CONVOCATORIA 2022 ESTABLECE UN MÁXIMO DE AYUDA POR EXPEDIENTE DE 75.000€, LO QUE DETERMINA UN % PARA PROPUESTA DEFINITIVA DEL 42,31% RESPECTO DEL COSTE SUBVENCIONABLE. 2 AL EXPEDIENTE 2022/C001/OG1PP1/050, SEGUN EL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL % DE AYUDA ESTABLECIDO EN LA EDL CAMPIÑA SUR CORDOBESA 2014-2020 LE CORRESPONDERIA UN 49,77%. NO OBSTANTE, LA









Expediente: 2022/CO01/OG1PP1/039

Nombre/Razón Social: COOPERATIVA LA PURÍSIMA SCA

NIF/DNI/NIE: F14016547

Proyecto: MODERNIZACIÓN ALMAZARA COOPERATIVA.

Baremación: 54,00 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

0000049870 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 5.000,00 euros

0000049870 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 70.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA	230.414,25	230.414,25	190.425,00	38,54%	73.381,50	SI
NO INVERSIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	5.082,00	5.082,00	4.200,00	38,54%	1.618,50	SI
	TOTAL	235.496,25	235.496,25	194.625,00	38,54%	75.000,00**	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo energético (5.1). Modernización y/o ampliación (12.2).

Mejora de los procesos y el desempeño (12.5).

- (\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.
- (\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2imFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





**Expediente**: 2022/CO01/OG1PP1/050

Nombre/Razón Social: ACEITUNAS TORRENT SL

NIF/DNI/NIE: B14506349

Proyecto: ADECUACIÓN DE LÍNEAS DE ENVASADO DE ACEITUNAS BAJO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y

EFICIENCIA.

Baremación: 53,75 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

0000016275 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 7.500,00 euros

0000016275 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 67.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	INSTALACIONES TÉCNICAS	6.184,75	6.184,75	5.111,36	42,31%	2.162,51	SI
INVERSIONES	MAQUINARIA	167.898,39	167.898,39	138.759,00	42,31%	58.706,16	SI
INVERSIONES	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	40.415,31	40.415,31	33.401,08	42,31%	14.131,33	SI
	TOTAL	214.498,44	214.498,44	177.271,44	42,31%	75.000,00**	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mejora de le eficiencia energética o reducción del consumo energético (5.1)

Modernización y/o ampliación (12.2)

Mejora y/o expande las capacidades comerciales (12.3)

Mejora de los procesos y el desempeño (12.5)

- (\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.
- (\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2imFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	050.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





Expediente: 2022/CO01/OG1PP1/028

Nombre/Razón Social: SCA VITIVINÍCOLA SAN ACACIO

NIF/DNI/NIE: F14010862

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PEDRO XIMÉNEZ.

Baremación: 53,00 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

0000049043 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 4.671,46 euros

0000049043 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 42.043,18 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA	109.142,00	109.142,00	90.200,00	49,07%	44.261,14	SI
NO INVERSIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	6.050,00	6.050,00	5.000,00	49.07%	2.453,50	SI
	TOTAL	115.192,00	115.192,00	95.200,00	49,07%	46.714,64	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo por cuenta ajena (1.2)

Incorporación de jóvenes con cualificación (2.2)

Mejora de le eficiencia energética o reducción del consumo energético (5.1)

Modernización y/o ampliación (12.2)

Mejora de los procesos y el desempeño (12.5)

- (\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.
- (\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
  - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.
  - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
  - d) limitación por acumulación de ayudas.
  - e) otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	Pk2imEDSG667R.IBVKS8AGVREE6D8BE	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma





**Expediente**: 2022/CO01/OG1PP1/016

Nombre/Razón Social: SCA OLIVARERA NTRA. SRA DE LA ASUNCIÓN

NIF/DNI/NIE: F14013239

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES SCA OLIVARERA NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN.

Baremación: 46,50 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

0000049867 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 743,42 euros

0000049867 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 6.690,74 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA	20.890,23	48.187,58	17.264,65	43,06%	7.434,16	SI
	TOTAL	17.264,65	48.157,58	17.264,65	43,06%	7.434,16	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mejora de le eficiencia energética o reducción del consumo energético (5.1) Uso o fomento de fuentes de energía renovables (5.2) Desarrolla o implementa un Plan de Igualdad (6.4) Modernización y/o ampliación (12.2)

- (\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.
- (\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
  - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.
  - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
  - d) limitación por acumulación de ayudas.
  - e) otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2imFDSG667R.JBVKS8AGVRFF6D8BF	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma





**Expediente**: 2022/CO01/OG1PP1/026

Nombre/Razón Social: ANIS EN GRANO BOGAS SL.

NIF/DNI/NIE: B14883102

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE CENTRO PRODUCTIVO.

Baremación: 42,25 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

0001862239 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 5.320,32 euros

0001862239 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 47.882,88 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA	164.560,00	164.560,00	136.000,00	39,12%	53.203,20	SI
	TOTAL	164.560,00	164.560,00	136.000,00	39,12%	53.203,20	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mejora de le eficiencia energética o reducción del consumo energético (5.1) Incorpora medidas de conciliación (6.3)

Modernización y/o ampliación (12.2)

Mejora y/o expande las capacidades comerciales (12.3)

- (\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.
- (\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
  - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.
  - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
  - d) limitación por acumulación de ayudas.
  - e) otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	Pk2imEDSG667R.JBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma





Expediente: TR2020/CO01/OG1PP1/020

Nombre/Razón Social: EL PAJIZO SL

NIF/DNI/NIE: B14201313

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UN SECADERO DE AJOS EFICIENTE Y ADECUACIÓN DE NAVE EXTERIOR E

INTERIOR DE NAVE.

Baremación: 42,25 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

0001388875 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

2.902,98 euros

0001388875 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

26.126,86 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	65.152,26	94.145,53	53.844,85	39,12%	21.064,10	SI
INVERSIONES	MAQUINARIA	19.221,45	19.221,45	15.885,50	39,12%	6.214,41	SI
INVERSIONES	OTRAS INSTALACIONES	5.416,94	5.416,94	4.476.81	39,12%	1,751,33	SI
	TOTAL	89.790,65	118.783,92	74.207,16	39,12%	29.029,84	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Empleo por cuenta ajena temporal (1.3)

Mejora de le eficiencia energética o reducción del consumo energético (5.1)

Innovación relativa al proceso (8.2)

Innovación relativa al marketing (8.4)

- (\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.
- (\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
  - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.
  - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
  - d) limitación por acumulación de ayudas.
  - e) otros (se especificará el motivo).

16
----

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





**Expediente**: 2022/CO01/OG1PP1/020

Nombre/Razón Social: SCA SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

NIF/DNI/NIE: F14010771

Proyecto: MEJORA TECNOLÓGICA EN LA ELABORACIÓN DE ACEITE DE OLIVA.

Baremación: 40,75 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

0000056130 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 4.037,11 euros

0000056130 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 36.333,99 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	MAQUINARIA	129.470,00	129.470,00	107.000,00	37,13%	40.371,10	SI
	TOTAL	129.470,00	129.470,00	107.000,00	37,73%	40.371,10	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mejora de le eficiencia energética o reducción del consumo energético (5.1) Modernización y/o ampliación (12.2) Mejora los procesos y el desempeño (12.5)

- (\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.
- (\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
  - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.
  - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
  - d) limitación por acumulación de ayudas.
  - e) otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2imEDSG667R.IBVKS8AGVREE6D8BE	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma





**Expediente**: 2022/CO01/OG1PP1/011

Nombre/Razón Social: MI OLIVA GOURMET SL

NIF/DNI/NIE: B56069024

Proyecto: PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE ENVASADO DE LA EMPRESA MI OLIVA GOURMET SL EN

PUENTE GENIL.

Baremación: 40,00 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

0002978316 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 2.820,60 euros

0002978316 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 25.385,39 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	CONSTRUCCIONES	28.919,00	28.919,00	23.900,00	37,04%	8.852,56	SI
INVERSIONES	MAQUINARIA	58.261,61	58.792,80	48,150,09	37,04%	17.834,79	SI
NO INVERSIONES	ASISTENCIAS TÉCNICAS	4.961,00	4.961,00	4.100,00	37,04%	1.518,64	SI
	TOTAL	92.141,61	92.672,80	76.150,09	37,04%	28.205,99	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Modernización y/o ampliación (12.2)

Mejora y/o expande las capacidades comerciales (12.3)

- (\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.
- (\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
  - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.
  - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
  - d) limitación por acumulación de ayudas.
  - e) otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2imFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





**Expediente**: 2022/CO01/OG1PP1/055

Nombre/Razón Social: MONTEOLIVA CORDOBESA SL

NIF/DNI/NIE: B14501548

Proyecto: AUTOMATIZACIÓN DE FÁBRICA.

Baremación: 37,25 puntos

Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses a partir del plazo de ejecución del proyecto

Presupuesto detallado:

0000079458 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

4.573,35 euros

0000079458 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

41.160,19 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INVERSIONES	AUTOMATIZACIÓN FABRICA	152.491,21	152.491,21	126.025,79	34,49%	43.466,30	SI
NO INVERSIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	7.954,09	7.954,09	6.573,63	34,49%	2.267,24	SI
	TOTAL	160.445,30	160.445,30	132.599,42	34,49%	45.733,54	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No se han establecido condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Mejora de le eficiencia energética o reducción del consumo energético (5.1) Modernización y/o ampliación (12.2)

- (\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.
- (\*\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
  - a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
  - b) limitación por aplicación del régimen de mínimis.
  - c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
  - d) limitación por acumulación de ayudas.
  - e) otros (se especificará el motivo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2imEDSG667R.JBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma



### **ANEXO II**

### RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01) **ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA SUR CORDOBESA



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIA	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PRO 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.  ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)	DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA D /OCATORIA 2020. VO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)	ROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA  O)
	ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIV	VO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)	
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
TR2020/CO01/OG1PP1/015	ACEITUNAS EL MESTO SL	B14817027	13.06.2023
2022/CO01/OG1PP1/038	AJOS PALACIOS SL	B14207294	22.05.2023

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma



### ANEXO III

# RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA SUR CORDOBESA



ANEXO III (RESOLUCIÓN	DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO	2014-2020. CONVOCATORIA 2020. NTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS	2014-2020. CONVOCATORIA 2020. ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGOS NO SUBSANACOS / DESISTIMIENTO TÁCITO
2020/CO01/OGPP1/023	DISTRIBUIDORA IBARRA Y CARDONA SL	B14608556	33, 36, 41, 47, 52, 53 y 54

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



### **ANEXO IV**

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA SUR CORDOBESA



ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)  PEXPEDIENTE  NOMBRE/RAZÓN SOCIAL  DNI/NIF/NIE  DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA  LA ENTIDAD SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL  APORTADA SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL  APORTADA SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL  APORTADA SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL  APORTADA SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL  APORTADA SOLICITADA SOLICITADA SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL  APORTADA SOLICITADA SOLICITADA SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL  APORTADA SOLICITADA SOLICITADA SOLICITADA SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL  APORTADA SOLICITADA SOLICITADA SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL  APORTADA SOLICITADA SOLICITADA SOLICITADA SOLICITANTE NO HA APORTADO DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLECE EL  APORTADA SOLICITADA SOLICI	DNI/NIF/NIE B14207294	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL  AJOS PALACIOS SL	ANEXO IV (RESOLUI  N.º EXPEDIENTE  2022/C001/0G1PP1/037
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.	O LOCAL EN EL MA 2014-2020. (	ESTRATEGIAS DE DESARROLL	AYUDAS PREVISTAS EN LAS

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



### ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA SUR CORDOBESA



 AYUDAS PREVISTAS E	N LAS ESTRATEGIAS DE DES	SARROLLO LOC ANDALUCÍA	AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.	ROGRAI
	ANEXO V (RES	SOLUCIÓN DEN	ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)	DE REQUISIT
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DNI/NIF/NIE	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	
2022/CO01/OG1PP1/009	WENCESLA Y PEÑA SL	B56005473	ART. 26 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE.	/IBRE DE 2017.
2022/CO01/OG1PP1/010	JUAN ANTONIO REYES MESA	****8935*	ART. 26 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE	MBRE DE 2017.
2022/CO01/OG1PP1/035	RUSIPAN SL	B14314496	ART. 26 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017. INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE	EMBRE DE 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		11/01/2024	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmFDSG667RJBVKS8AGVRFE6D8BE	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma